



75

ACUERDO NUMERO:

18-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE QUICHÉ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: CHICAMAN
se obtuvieron los resultados que se consignan a

continuación:

UNE: Tres mil ochocientos ochenta y seis (3,886) votos.

PC: Dos mil novecientos treinta y siete (2,937) votos.

VAMOS: Un mil trecientos sesenta y dos (1,362) votos.

BIEN: Cuatrocientos noventa y cuatro (494) votos.

TODOS: Cuatrocientos sesenta y siete (467) votos.

VIVA: Doscientos noventa y tres (293) votos.

FCN-NACIÓN: Doscientos noventa y tres (293) votos.

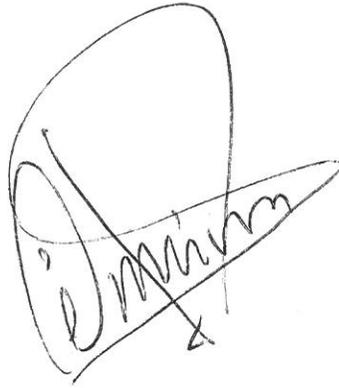
Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTICULO 1º. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:

CHICAMAN

departamento de: Quiché

del

ARTICULO 2º. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como

ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: **PEDRO GAMARRO MORALES.**

como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos

RICARDO ROMEO ICAL XONÁ Y FRANCISCO POP POP,

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:

DENNIS SAMAEL HERRERA CASTAÑEDA

cuya planilla obtuvo **Tres mil ochocientos ochenta y seis (3,886)**

votos válidos y fue postulada por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).**

ARTICULO 3º. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: **JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ MENESES**

Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).**

CONCEJAL SEGUNDO: **FELISA CHÓC JÓM CAL**

Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).**

CONCEJAL TERCERO: **TOMÁS CALEL TÚM**

Postulado por: **PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).**

CONCEJAL CUARTO: **EMILIO VIN CAAL**

Postulado por: **PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).**

CONCEJAL QUINTO: **WILSON SOBERÁNIZ SOTO**

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: **RUFINO SAQUÍ TZELÉJ**

Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **VICTOR LEM COLORADO**

Postulado por: **PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).**

ARTICULO 4º. : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



77

ARTICULO 5°. : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
QUICHE _____, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché
el día doce _____ de Julio _____ de dos
mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Presidente

Secretario

Vocal